ACTUACIÓN SECRETARIAL:

TOTAL

Cúmplase lo resuelto por el Superior, según providencia que antecede (Folio 163 expediente digital) Y en consideración a lo ordenado en la sentencia emitida por este despacho judicial, se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas A CARGO DE LA PARTE ACTORA Y A FAVOR DE LA ACCIONADA COLPENSIONES (Folio 119 expediente digital).

AGENCIAS EN DERECHO \$100.000 **GASTOS PROCESALES** \$0

\$100,000

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria.



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 7 de 2021

RADICADO 05001 41 05 006 2018 00165 00

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFIQUESE.

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 134
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA2011546 DE 2020, EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2021 ALS 8:00 A.M.
EN EL SITIO WEB:

Sondia Hlileng

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria